


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
<i>Área usuaria / Área técnica estratégica</i>	<i>Área de Operación de la División Agua Potable</i>
<i>Número de Cuadro Multianual de Necesidades</i>	<i>872235280047</i>
<i>Objetivo estratégico</i>	<i>OEI.03 Mejorar la cobertura de los servicios básicos de calidad de la población de la región La Libertad</i>
<i>Denominación de la Contratación</i>	<i>Adquisición de Electrobomba dosificadora de polímero aniónico para el área de operación de la PTAP.</i>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	<i>La adquisición de este equipo servirá para reemplazo del existente ya que viene presentando fallas continuas por obsolescencia, y siendo el polímero aniónico un insumo químico indispensable en la potabilización de agua en tiempo de altas turbideces, por la continuidad de la operación, estos equipos deben estar totalmente operativos para cumplir con el abastecimiento de agua tratada a la empresa SEDALIB S.A para su distribución a la población de acuerdo a las normas exigidas por los organismos competentes asegurando el estado operativo de la planta de tratamiento de agua del proyecto especial CHAVIMOCHIC</i>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<u>Adquisición de electrobomba dosificadora de polímero aniónico para la planta de tratamiento de agua potable</u>

CARACTERÍSTICAS DEL TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<i>Electrobomba dosificadora de polímero aniónico</i>	<i>Electrobomba de cavidad progresiva Caudal: 0.5-3.8 m3/hora Presión de trabajo: 4 bar Velocidad nominal: 91-569 rpm Instalación: Horizontal Rotación: Izquierda Carcaza: Hierro Juntas: Encapsulada con camisa protectora Material de la junta: De caucho de Nitrilo butadieno (NBR) Rotor: 1.4571/316 SS, acero inoxidable Estator: De caucho de Nitrilo butadieno (NBR) Sellado del eje: Cara giratoria de carburo de silicio Brida de succión: 2" 150 # ANSI B16.5 Brida de descarga: 1 1/2" 150 ANSI B16.5 Motor con acople transmisión Motor Eléctrico trifásico de 3 Hp,1800 rpm 60 Hz, IP 55, aislamiento clase F Protección contra trabajo en seco Deberá incluir un sensor de temperatura y dispositivo de control 4 Con Variador de frecuencia trifásica de 5 Hp.440 vac</i>	01

Las características técnicas, serán acreditadas mediante fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación.

<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS</p> <p><i>DS N° 031-2010 Reglamento para la Calidad del Agua para Uso de consumo humano</i></p>	
<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</p> <p><i>No Aplica</i></p>	
<p>ENTREGABLES:</p> <p><i>No Aplica</i></p>	
<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p><i>El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.</i></p> <p><i>Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.</i></p>	
<p>PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p><i>No Aplica</i></p>	
<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR:</p> <p>Requisitos Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Persona Natural o Jurídica</i> ✓ <i>Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</i> ✓ <i>Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</i> ✓ <i>No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.</i> ✓ <i>No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</i> <p>Requisitos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Monto facturado acumulado equivalente a S/7,500.00, en el objeto de la contratación.</i> ✓ <i>Definición de similares al objeto de la contratación: Venta de Electrobombas, equipo de dosificación.</i> <p><i>Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.</i></p>	
<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>LUGAR: Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con sito en Prolongación Miraflores N° 1810 – Trujillo, en horario de oficina de lunes a Viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.</p> <p>PLAZO: El plazo de entrega será el siguiente:</p>

- Hasta Sesenta (60) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra

CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el área de Almacén, y la Conformidad Técnica estará a cargo del **Área de Mantenimiento o Jefatura de planta** de la División Agua Potable, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No Aplica

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del Área de Almacén
- Conformidad del Área de Control de Calidad de la División Agua Potable, como área usuaria.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo **máximo** de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- *Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.*

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

JEFATURA DE PLANTA

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

AREA USUARIA: AREA DE JEFATURA DE PLANTA DE LA DIVISION AGUA POTABLE

FECHA: 20/04/2026